

Vacaciones. Comunicación. Omisión.



El empleador omite comunicar a su empleada la fecha de cierre del local, fecha en la que deberá tomarse el personal vacaciones. Las fechas de cierre son del 26/01 al 08/02. Una empleada necesita tomarse las vacaciones a partir del 18/02/2025. ¿Cómo se procede en este caso?

Tendría que abonar ambos plazos, uno por el cierre del establecimiento y el otro por el goce de su licencia. Una solución es que las partes arreglen en febrero una licencia sin goce de haberes por parte de la trabajadora.